



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALIA DE HACIENDA  
INTERVENCION

Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 00 Fax 925 82 70 74  
Expediente núm.: 5/INTERV/1/2012/DZ  
Fecha: 21/02/2012  
Asunto: SEGUNDO INFORME OPERACIÓN  
TESORERIA 8.000.000 €

---

## INFORME DE INTERVENCION OPERACIÓN DE TESORERIA

---

### ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Nota de servicio interior recibida en fecha 20/01/2012 del Concejal de Hacienda sobre petición de informe para la concertación de operación de Tesorería por importe de 8.000.000 €.
2. Informes favorables emitidos por el Tesorero y el Secretario, de fechas 16 y 18 de enero, respectivamente.
3. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 17 de enero sobre aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la concertación de una operación de crédito a corto plazo para el ejercicio 2012 por importe de 8.000.000 euros.
4. Informe desfavorable de Intervención de fecha 24 de enero de 2012, por no existir consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la operación.
5. Nota de servicio interior recibida en fecha 20/02/2012 del Tesorero sobre petición de elaboración de nuevo informe de Intervención tras la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos por el que se habilita la consignación necesaria para los intereses de la operación de tesorería.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Artículo 51 b) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), en el cual se autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos, por plazo no superior a un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- 2.- Artículo 52, apartado 2 del TRLRHL, el cual atribuye competencias al Presidente de la Corporación cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, esto es 55.048.284,71 €.

### CONCLUSION

PRIMERO.- Tras la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 6/CTO.EXT/2012, por el que se habilitó el crédito presupuestario para hacer frente a los intereses que, según Tesorería, se van a derivar de la operación a concertar, y que ascienden a la cantidad de 350.583,33 €, existe crédito presupuestario para hacer frente a los mismos.

SEGUNDO.- Se informa favorablemente la operación de la concertación de la operación de tesorería siendo la competencia para su aprobación del Alcalde-Presidente.

Talavera de la Reina, 21 de febrero de 2012.  
La Interventora

Edo.: María Dolores Zanón García

